



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía número 2023/1661 de fecha 17 de mayo de 2023 se aprueban las bases de la convocatoria del XV Plan de Empleo Municipal 2023 que a continuación se insertan:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA MEMORIA "TAREAS DE APOYO EN REPARACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO A OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 14 personas desempleadas para la realización de la memoria antes citada debido a las necesidades derivadas de la actual situación de desempleo en la localidad.

Para el cumplimiento de este objetivo, se ha tramitado por el ayuntamiento el procedimiento previsto en el Decreto 67/2018, de 25 de mayo, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por la entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas.

Habiendo obtenido los informes exigidos para el ejercicio de la competencia en materia de empleo, el ayuntamiento actúa dentro de las funciones de colaboración en esta materia que atribuye el art. 7 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Que sean trabajadores desempleados, y no hayan sido seleccionados en este programa en los tres últimos años.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

Al tratarse de una actuación en materia de desempleo, se realizará presentando en la Oficina de Labora de Castellón-Castelldefells, las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo para la remisión por parte de esta oficina la relación de candidatos al efecto.

Una vez seleccionados los candidatos, se procederá a contratar a los mismos según anexo adjunto.

4.- BAREMACIÓN

La Junta de baremación estará compuesta por: Un representante de CC.OO, un representante de UGT y el técnico de empleo del Ayuntamiento.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

En el proceso de selección se deberá tener en cuenta la situación socio-económica de la persona demandante de empleo, y se aplicará el siguiente baremo:

a) Puntuación por cargas familiares (en primer grado de consanguinidad):

Por hijos o mayores a su cargo y sin ingresos: 1 punto por cada uno. Hasta un máximo de tres puntos.

b) Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto. Discriminación positiva en favor de la mujer: 0,5 puntos.

c) Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto.

d) Antigüedad por desempleo: 0'10 puntos por mes completo desempleado con un máximo de 3 puntos.

e) Entrevista: Se realizará una entrevista a cada aspirante en la que se valorará la idoneidad al puesto de trabajo ofertado, así como otras situaciones a tener en cuenta que no hayan sido valoradas en los puntos anteriores con una valoración máxima de 6 puntos.

f) En caso de empate tendrán preferencia en primer lugar los demandantes de empleo con fecha de inscripción más antigua en la oficina de Labora; si el empate continúa, decidirá el candidato de mayor edad.

g) No podrá ser seleccionado/a más de un candidato por unidad familiar.

En todo caso se reservarán un total de 4 plazas para jóvenes menores de 30 años.

5.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituye una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento será el siguiente: los aspirantes que no sean seleccionados para la contratación inicial constituirán una bolsa de trabajo según la puntuación obtenida, a la que se podrá acudir única y exclusivamente en ocasión de actuaciones de fomento de empleo de financiación municipal en el que se encuadra la obra que sirve de base a la presente contratación. Esta bolsa de trabajo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

6.- TIPO DE CONTRATO

Se aplicará a las 14 personas trabajadoras citadas el contrato vinculado a programas de activación para el empleo al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo.

Se establece un periodo de prueba de un mes de duración.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Al objeto de llegar al mayor número de desempleados posible, y a la vista de lo que dispone el art. 32 del convenio colectivo en vigor, el salario bruto a aplicar a los peones, ordenanzas, telefonistas y subalternos será el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

El horario de trabajo será el establecido con carácter general en el ayuntamiento repartido según necesidades del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, a 24 de mayo de 2023
L'alcaldessa

Mercedes Gali Alfonso